



Riohacha, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00097-00. PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: CAICEDO & SIERRA SAS, NIT. 9015083599.
DEMANDADO: ARQUICOT SAS NIT 901074957-5.

Como Quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta agencia judicial actuando conforme a lo establecido en el artículo 82 ss del Código General del Proceso, se admitirá.

En cuanto a la inscripción de la demanda sobre el bien de matrícula inmobiliaria No 300-11973 copropiedad de Luz Marina Cotes Salas, representante legal de la demandada; teniendo en cuenta que el bien a embargar no pertenece a la persona jurídica demandada, y además porque considera este despacho que no se cumplen con los presupuestos legales contemplados en el numeral 1 literal a y b del artículo 590 del Código General del Proceso, por lo que inexorablemente se abstiene este despacho de fijar la caución de que habla el numeral 2 ibídem.

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. Notificar la presente providencia al demandado ARQUICOT SAS NIT 901074957-5, en la forma indicada , en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y, córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. Se abstiene este despacho de fijar caución para el decreto de la medida cautelar por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043638897fb4734db22b932a38c33b8b08a26af03b8db9f6d23b820c60172a0c**

Documento generado en 14/09/2022 10:25:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>